



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de Abril de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Di Tella, Belén María y otro c/ LATAM Airline Group S.A. s/ abreviado", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó la presente queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la demandada, Latam Airlines Group S.A., representada por el Dr. Eduardo Cartasso Naveyra, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Gesuiti.

Tribunal de origen: Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 7° Nominación y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 45° Nominación de la ciudad de Córdoba.